

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 DE MAYO /2023

-Se solicita aclaración del auto que decreto medidas fechado el 11 de mayo/2023 con respecto al nombre del representante legal de la entidad demandante cuyo nombre es Jhon Fredy Rios Trujillo y no Jhon Jairo, igual error involuntario en el auto admisorio de la demanda .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00188-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el auto admisorio proferido dentro del presente proceso Restitución de bien Inmueble Arrendado promovido por la INMOBILIARIA LONJA URBANA, representado por Jhon Fredy Ríos Trujillo, se observa que efectivamente en el mismo, en su parte resolutive, se incurrió en error en el nombre de la representante legal de la entidad demandante y de igual forma en el auto fechado el 11 de mayo del año en curso que decretó una medida cautelar; por lo tanto, en aplicación del inciso primero del Artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir dicha providencia en lo que atañe a la representante legal de la entidad demandante, el nombre correcto del representante legal es Jhon Fredy Ríos Trujillo y no Jhon Jairo Ríos Trujillo. Este nombre se corrige igualmente en el auto que decreto medidas cautelares, el resto de la providencia quedara incólume:

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 del 25/05/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
